MODIFICACION No 1 AL CLAUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SASI-333-2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA Y AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA.

Entre los suscritos **IVETH SUSANA AYALA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 45.563.718, en calidad de Secretaria General mediante Resolución No. 2023410007545 del 29 de septiembre de 2023 y la Resolución 2021SES003165 del 26 de mayo de 2021 respectivamente y obrando en nombre de la **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**, organismo técnico, descentralizado, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, identificada con **NIT**. **830.053.043-5**, y quien en adelante y para efectos de la presente modificación se denominará **LA SUPERSOLIDARIA**, de una parte, y de la otra, **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA**, identificada con **NIT. 830.071.567-9**, representada legalmente por **LUIS ARTURO JIMENEZ CELY**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.114.147**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 30 de mayo de 2024, **LA SUPERSOLIDARIA** suscribió a través del SECOP II, el contrato electrónico **No. SASI 333-2024**, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS PARA LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIADE LA ECONOMIA SOLIDARIA",*** por un valor total de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($191.303.892,00) M/CTE**. **2).** El plazo de ejecución se estableció **hasta el 31 de diciembre de 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía, lo cual ocurrió el 31 de mayo de 2024 y el inicio de ejecución del contrato fue el 01 de junio de 2024. **3).** Que mediante solicitud de modificación de fecha 05/06/2024, el supervisor del contrato electrónico No. SASI 333-2024 solicita: "*(…) Mediante el presente documento, se solicita modificación del contrato SASI 333-2024, en el clausulado del contrato "numeral 1.1 Especificaciones del objeto a contratar" en el sentido de incluir el Servicio vigilancia y seguridad privada fija 12 horas de lunes a domingo horario diurno de 06:00 am a 06:00 pm permanente con arma en las instalaciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ubicadas en el edificio Gran Estación II Piso 8, se da en razón a la necesidad que surgió como forma de prevención ante el incremento de los índices de inseguridad que se han venido presentada en la ciudad de Bogotá, en el 2023, en Bogotá se cometieron 147.666 hurtos a personas de los 364.531 que ocurrieron en todo el país. Posicionando, lamentablemente, a Bogotá, como una de las ciudades de América Latina con mayores índices de criminalidad. La crisis por hurto se atribuye a cerca de 72 estructuras criminales que operan en la ciudad, denunció el concejal Julián Uscátegui. Sumado a lo anterior, es importante resaltar que, en los últimos tiempos los colaboradores de la Supersolidaria han venido prestado sus servicios y cumpliendo con sus funciones en algunas ocasiones los distintos fines de semana (sábados y domingos) en horarios diurnos con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad de la entidad, por lo que es necesario contar con personal armo diurno los sábados y domingos (…)".* Igualmente, atendiendo la solicitud hecha a través de correo electrónico el pasado 05 de junio de 2024, desde el Grupo de Gestión Documental y Administrativo en los siguientes términos: "*Amablemente solicito modificación en la asignación de supervisión, así: "La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el /la contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo de la funcionaria pública en su calidad de PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 17 DEL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRATIVA o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante oficio interno".* **4).** Que, de conformidad con las consideraciones invocadas en el presente documento, las partes de común acuerdo proceden a modificar el clausulado electrónico **No. SASI 333-2024**, en la modificación al numeral 1.1 "Especificaciones del objeto a contratar" y se realice el cambio de supervisión bajo las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA - ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:** MODIFICAR el numeral 1.1. del clausulado del contrato electrónico **No SASI 333-2024**, el cual quedará de la siguiente manera: *"1.1 Especificaciones del objeto a contratar: Las actividades contemplan el servicio vigilancia y seguridad privada fija 12 horas de lunes a domingo horario nocturno de 06:00 pm a 06:00 am permanente con arma en las instalaciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ubicadas en el edificio Gran Estación II Piso 8 ubicado en*

la carrera 60 No 24-09. Servicio de vigilancia y seguridad privada fija 12 horas de lunes a domingo horario diurno de 06:00 am a 06:00 pm permanente con arma en las instalaciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ubicadas en el edificio Gran Estación II Piso 8 ubicado en la carrera 60 No 24-09. servicio vigilancia recepcionista (mujer) privada, once horas sin arma de lunes a viernes en las instalaciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ubicadas en el edificio Gran Estación II Piso 8 ubicado en la carrera 60 No 24-09. Las especificaciones del objeto contractual se encuentran descritas en el anexo No.1 denominado ANEXO No.1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el cual fue suscrito por el representante legal de la empresa contratista, el cual lo comprometa a dar cumplimiento a todo lo allí consagrado". **CLAUSULA SEGUNDA – SUPERVISIÓN:** Modificar el numeral 8 del contrato electrónico **No SASI 333-2024**, la Supervisión del Contrato del funcionario designado ajustándose la función de supervisión a cargo del o la **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 17 DEL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRATIVA** y se realizará la modificación en el clausulado electrónico del contrato. **CLAUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO**: La presente modificación se perfecciona con la aprobación de las partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS**: Notificar a la aseguradora el presente documento, en su calidad de garante del contrato electrónico **No. SASI 333-2024. CLAUSULA QUINTA**: Las demás estipulaciones del clausulado del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales **SASI 333-2024**, que no se modifican a través de la presente modificación, continúan vigentes en su integridad.

Bogotá D.C a los veinte (20) días del mes de junio de 2024.

Proyecto: Ricardo Lozano Lozano – Grupo Contratos
Reviso. Diego Roberto Naranjo Duran – Coordinador Grupo de Contratos.